

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), para obtener el título de máster, todos los estudiantes deben superar un Trabajo Fin de Máster (TFM). En cumplimiento de los compromisos establecidos en las memorias de másteres se deben articular los procedimientos y actuaciones que hay que seguir para realizar este TFM.

De acuerdo con la normativa de evaluación (Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de 13 de julio de 2004) y matriculación (Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz) de la Universidad de Cádiz, y siguiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, se elabora este reglamento interno para adaptarlo a las particularidades de cada título de máster que se imparte bajo la responsabilidad de la Facultad de Filosofía y Letras, en él, se establecen los mecanismos de definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.

Artículo 1. Definición.

1. El TFM supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de máster.
2. La realización del TFM estará regida por la normativa vigente en la Universidad de Cádiz y particularmente por este reglamento interno y por el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

3. En el caso de los títulos oficiales de carácter interuniversitario este reglamento interno solo será de aplicación a los alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca un régimen distinto.

Artículo 2. Procedimiento.

1. En las fechas indicadas por el centro los departamentos con carga docente en cada máster presentarán los temas y/o líneas temáticas cuya dirección propongan, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos. El número de líneas temáticas asignadas a cada departamento será proporcional al número de créditos que tengan asignado en el título y será establecido por la Comisión de Trabajo Fin de Máster (CTFM).
2. El TFM deberá ser tutorizado por un profesor adscrito a alguno de los departamentos con responsabilidad en el título. Excepcionalmente, la CTFM podrá asignar la tutorización de TFM a un profesor de un departamento que no tenga docencia en el máster.
3. El estudiante podrá, asimismo y de forma excepcional, proponer un tema a un profesor y/o Departamento que podrá estimarlo para su inclusión en la oferta de TFM tras el visto bueno del tutor propuesto y el Coordinador del máster correspondiente (Anexo 1).
4. Todos los profesores que imparten docencia en el máster tienen la obligación de tutelar TFM.
5. La asignación definitiva de temas y tutores, a propuesta de la CTFM, se publicará en la web del centro.

Artículo 3. Comisión de Trabajo Fin de Máster.

1. Cada título de máster impartido en la Facultad de Filosofía y Letras procederá a la constitución de una CTFM, con las competencias que más abajo se especifican.
2. La CTFM estará formada por el Decano o la persona que él mismo designe; el coordinador del título; un representante de cada departamento implicado en la impartición del título, hasta un máximo de diez; y un alumno elegido de entre los representantes de la Junta de

Centro. No estarán representados los departamentos que impartan menos de 5 créditos.

3. Las funciones de la CTFM son:
 - a. Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFM, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
 - b. Recabar de los departamentos la relación de los temas que puedan constituir objeto de los TFM.
 - c. Procurar que el listado de trabajos propuestos contenga temas de todos los módulos o materias del plan de estudios, que garanticen la adquisición de las competencias propias del título.
 - d. Proponer a la Junta de Centro los procedimientos de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.
 - e. Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas comisiones evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
 - f. Velar por la aplicación del Reglamento Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, de las presentes normas y cuantas otras normas de desarrollo resulten aplicables.

Artículo 4. Asignación del tutor y del TFM.

1. La CTFM aprobará y hará público, mediante su publicación en la página web del centro, un listado con los temas ofertados por cada uno de los tutores, para que los estudiantes muestren sus preferencias para realizar el TFM.
2. El estudiante elegirá un máximo de cinco temas de entre los ofertados por la Titulación, indicando el orden de preferencia. El alumno además podrá optar por proponer un tema y un profesor tutor (Anexo 1).
3. La CTFM, asesorada por el Coordinador del Máster correspondiente, asignará el tema al alumno considerando, al menos, la relación de temas que ha solicitado, la adecuación al tema ofertado por el tutor y las preferencias del tutor.
4. La CTFM, para una asignación adecuada y proporcionada, podrá proponer límites al número de trabajos asignados a cada tutor. Esta no deberá superar la capacidad docente asignada según la normativa vigente.
5. A los estudiantes que en el plazo establecido no haya entregado su solicitud de tema y tutor les serán asignados uno de oficio por la CTFM.

6. La CTFM hará pública en la página web del centro la propuesta provisional de asignación de los TFM, abriéndose un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones (Anexo 2).
7. La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas del tutor y del tema asignados a cada estudiante se publicará en la página web del centro.

Artículo 5. Elaboración del TFM.

1. El estudiante deberá elaborar su TFM en el curso académico en el que se haya matriculado. Si al finalizar el curso académico correspondiente el TFM no se hubiera terminado, el estudiante perderá el tema elegido y deberá iniciar de nuevo el proceso. Si existe acuerdo de mantener el mismo trabajo entre el estudiante y el tutor, se deberá realizar la solicitud a la CTFM (Anexo 3).
2. El TFM deberá estar en consonancia con las competencias exigidas en la ficha de TFM que se incluya en la memoria del máster correspondiente. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los ECTS que le asigna el plan de estudios.
3. En todos los TFM se debe incluir la siguiente información básica: a) Autor del TFM (nombre y dos apellidos); b) Título del TFM; c) Tutor (nombre y dos apellidos); d) Máster en el que se presenta; e) Curso de la convocatoria; f) Fecha de presentación.
4. El TFM deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: a) Índice paginado; b) Introducción, que debe incluir objetivos y metodología; c) Resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras clave; d) Resumen en inglés o francés; d) Desarrollo del tema; e) Conclusiones y f) Bibliografía.
5. Cada coordinador de máster publicará al inicio de cada curso los aspectos concretos de formato que deberán seguir los TFM (formato de citas bibliográficas, presentación de tablas, cuadros y gráficos, uso de figuras, etc.)

Artículo 6. Presentación y defensa del TFM.

1. En la convocatoria pertinente, el alumno presentará una solicitud de defensa y evaluación del trabajo (Anexo 4). La solicitud irá acompañada

de una versión del trabajo realizada en papel y otra en soporte informático, presentándose toda la documentación en la secretaría del centro para su custodia y archivo.

2. El tutor del trabajo enviará al Presidente de la Comisión Evaluadora, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones, un informe acerca del trabajo tutelado, ajustado al modelo que se redacte o, cuando lo aconsejen las circunstancias, al que considere adecuado y recoja extremos equivalentes al modelo que se aprueba (Anexo 5).
3. La comisión evaluadora se constituirá formalmente una vez reunidos sus miembros, a puerta cerrada, en el lugar elegido para la defensa pública del TFM (Anexo 6).
4. Una vez constituida la comisión evaluadora, la defensa del trabajo se realizará de forma pública y presencial, salvo defensa en sesión pública restringida según los criterios establecidos por el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz. La comisión evaluadora establecerá y anunciará públicamente la estructura de la defensa y la duración máxima de la exposición.
5. Se procederá a la presentación oral y defensa de cada trabajo. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFM. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado máximo de veinte minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga el centro. Una vez finalizada dicha presentación, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas, a las que deberá responder el alumno en un tiempo máximo de veinte minutos.
6. Una vez presentado el TFM, el Presidente dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

Artículo 7. Comisión evaluadora.

1. La Junta de Centro deberá aprobar la propuesta, presentada por el coordinador/a del máster y ratificada por la CTFM, de las comisiones evaluadoras y las fechas en las que se defenderán los TFM.

2. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente, contando con un Presidente, un Vocal y un Secretario, elegidos atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz. No podrá formar parte de la comisión evaluadora el profesor que tutorice el TFM.
3. Los miembros de cada comisión evaluadora deberán pertenecer, en la medida de lo posible, a los departamentos o áreas de conocimiento más afines con el TFM, y respetar los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007.

Artículo 8. Actas y calificaciones.

1. La calificación final del TFM será competencia exclusiva de la comisión evaluadora. Esta se corresponderá con la media aritmética de las notas atribuidas al trabajo por los miembros de la Comisión Evaluadora.
2. Una vez finalizado el acto de defensa pública del trabajo, los miembros de la comisión evaluadora firmarán el acta, en la que se evaluará el TFM presentado por el estudiante. Esta tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y defensa argumental y el informe del tutor. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrícula de Honor a aquel trabajo que la comisión evaluadora estime oportuno, siendo la CTFM quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos (Anexo 7).
3. Las actas administrativas de calificación de los trabajos serán emitidas por los centros y firmadas electrónicamente por el Presidente de la Comisión Evaluadora o la persona en la que delegue.
4. Cuando la calificación cualitativa final sea “Suspense”, la comisión evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas (Anexo 8).
5. El alumno podrá solicitar la revisión de la calificación atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz (Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de 13 de julio de 2004)(Anexo 9).

6. En el caso particular del TFM la reclamación de la calificación debe realizarse ante el Decano del centro y la Comisión que haya de resolver será nombrada por el Decano entre los profesores de los departamentos con docencia en el máster. En dicha comisión no podrán formar parte el tutor del TFM ni los profesores que hayan evaluado dicho trabajo.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia tanto a mujeres como hombres.

Disposición final

Este reglamento interno afecta a todos los TFM de los másteres de la Facultad de Filosofía y Letras.